

parte de la Comisaría de Asistencia Médico-farmacéutica de la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se aprueban modificación de Estatutos y aumento de capital hasta la cifra de 675.000 pesetas como capital suscrito y desembolsado a la Entidad «Unmequi» (Universal Médico Quirúrgica, S. A.).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad denominada «Unmequi» (Universal Médico Quirúrgica, S. A.), con domicilio en Madrid, calle de la Libertad, número 34, interesando la aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, por acuerdo de la Junta General extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1961, así como el aumento de capital social hasta la cifra de 675.000 pesetas, como capital suscrito y desembolsado, y consiguiente autorización para poder utilizar en su documentación dichas cifras de capital social;

Vistos los favorables informes de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado aprobando la nueva redacción de los Estatutos sociales de la Compañía «Unmequi» (Universal Médico Quirúrgica, S. A.) y el aumento de capital llevado a cabo por la misma, autorizándola a usar en toda su documentación social la nueva cifra de capital social suscrito y desembolsado de 675.000 pesetas, por haber demostrado documentalmente dichas modificaciones y aumento de capital de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 16 de abril de 1963 sobre extinción de «Campo, S. A.» y «Consolidada, S. A.» y creación de la Sociedad «Reunión (de las Compañías, Campo y Consolidada), S. A. de Seguros»*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por las Entidades de Seguros «Consolidada, S. A. Hispano-americana de Seguros» y «Campo, S. A. de Seguros Agrícolas e Industriales», en orden a la fusión y creación de una nueva Entidad denominada «Reunión (de las Compañías Campo y Consolidada), S. A. de Seguros», con toda la documentación aportada al efecto;

Vistos el dictamen de la Comisión Especial creada por el artículo 2.º del Decreto 826/59, la Orden ministerial de Hacienda de 15 de marzo de 1962, el informe de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado:

1.º La extinción a todos los efectos en el Registro Especial de Entidades de Seguros de las Compañías «Campo, S. A. de Seguros Agrícolas e Industriales» y de «Consolidada, S. A. Hispano-americana de Seguros» en todos los ramos para los que estaban autorizadas.

2.º La inscripción en el Registro Especial de Seguros de una nueva Compañía llamada «Reunión (de las Compañías Campo y Consolidada), S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, calle de Atocha, 30, y Cañizares, 1, autorizándola para operar en los Ramos de Accidentes Individuales y del Trabajo, Automóviles y Responsabilidad Civil, Incendios, Incendios de Cosechas, Robo, Pedrisco, Transportes y Vida, con aprobación de las tarifas y pólizas presentadas al efecto para operar en dichos Ramos.

3.º La cifra que estará autorizada para utilizar como capital suscrito y desembolsado la nueva Entidad «Reunión (de las Compañías Campo y Consolidada), S. A. de Seguros», será de 7.250.000 pesetas (siete millones doscientas noventa mil pesetas).

4.º Por el Banco de España se procederá a la cancelación de todos los depósitos necesarios constituidos en ese Banco, a disposición del Ministerio de Hacienda, por las extinguidas

«Campo, S. A. de Seguros Agrícolas e Industriales» y «Consolidada, S. A. Hispano-americana de Seguros», pasando a integrarse en nuevos depósitos necesarios a nombre de «Reunión (de las Compañías Campo y Consolidada), S. A. de Seguros», y a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, todos los valores comprendidos en los depósitos cancelados, que quedarán afectados a las mismas garantías a que lo estaban anteriormente los depósitos que se cancelan.

5.º La extinción de las dos mencionadas Sociedades, y creación, por fusión, de la nueva Sociedad, surtirá sus efectos a partir de las cero horas del día 1 de enero de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se autoriza para operar en el Ramo de Incendios a la «Mutua Mataronesa de Seguros contra Incendios».*

Ilmo. Sr.: Vista la documentación presentada por la «Mutua Mataronesa de Seguros contra Incendios», en solicitud de inscripción como Entidad de Seguros de Incendios, con autorización para trabajar dentro del término municipal de Mataró (Barcelona).

Vistos los informes favorables de esa Dirección General, y a propuesta de vuestra ilustrísima,

Este Ministerio ha acordado inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Mutua Mataronesa de Seguros contra Incendios», con autorización para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito circunscrito al término municipal de Mataró.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se autoriza la cifra de capital suscrito y desembolsado de pesetas 6.750.000 a la Entidad «Asistencia Sanitaria Colegial, Sociedad Anónima»*

Ilmo. Sr.: Habiéndose solicitado por la representación de «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, 31, la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos, en orden al aumento de capital autorizado por la Junta general de accionistas de 28 de marzo de 1960 y por acuerdo del Consejo de Administración de 23 de noviembre de 1962, que justifica mediante la documentación correspondiente;

Visto el informe favorable de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación, llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Asistencia Sanitaria Colegial, S. A.», autorizándola la cifra de capital suscrito y desembolsado de 6.750.000 pesetas, que podrá utilizar en su documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se aprueba modificación de Estatutos como consecuencia de ampliación de actividades a otras industrias, y cambio de denominación a la Entidad «Mutualidad Santa Marta», de la provincia de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad denominada «Mutualidad Hostelera «Santa Marta», de la provincia de La Coruña», con domicilio en dicha ciudad, Cantón Grande, 9 al 12, piso 4.º, departamento 5.º, solicitando la aprobación de la modificación de los artículos números 1.º, 4.º, 11 y 14 de sus Estatutos Sociales, llevado a cabo por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada a tal efecto en 20 de marzo de 1963, modificaciones que implican la extensión de activida-